

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 016-2019-2021

Acta Extraordinaria 016-2019-2021, celebrada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana, de manera virtual, a las dieciocho horas con doce minutos del día 10 de marzo del 2021, con la asistencia de los señores Ángelo González Sánchez, quien preside, Estela Vargas Morales, Vice-Presidenta, Marcela Montoya Álvarez, Tesorera y Maricruz Pérez Rodríguez, Asistente de Actas. **AUSENTES:** Carolina Estrada Obando, Secretaria y Gerardo Anchía Azofeifa, Vocal I

ACUERDO 1: Dar un receso de 15 minutos para que la señora Carolina Estrada y el señor Gerardo Anchía logren establecer la conexión. **APROBADO POR MAYORÍA.**

VOTAN A FAVOR: Sr. Ángelo González, Sra. Estela Vargas y Sra. Marcela Montoya.

AUSENTES: Sra. Carolina Estrada y Sr. Gerardo Anchía.

Comprobado el Quórum al ser las dieciocho horas con treinta minutos se inicia la sesión con los 5 miembros conectados.

Se despacha el orden del día con los siguientes temas a tratar:

I. **Oficios 097-2021 y 098-2021 de la Administración.**

II. **Las Contrataciones Administrativas Directas y Abreviadas que teníamos en concurso.**

ARTICULO I.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO 2: Se aprueba el Orden del día propuesto para el día de hoy. **APROBADO EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Sr. Ángelo González, Sra. Estela Vargas, Sra. Marcela Montoya, Sra. Carolina Estrada y Sr. Gerardo Anchía.

ARTICULO II.

I. **Oficios CCDRSA-ADMINI-097-2021 y CCDRSA-ADMINI-098-2021.**

El Sr. Ángelo González menciona que con respecto al oficio 097-2021 se inhibe de la participación y discusión de dicho oficio, por lo que procederá a entregar la presidencia a la señora Estela Vargas.

El Sr. Gerardo Anchía manifiesta que de su parte de igual manera se inhibe de la participación y discusión en este tema.

La señora Estela Vargas toma la presidencia de la sesión y procede a leer el oficio 097-2021, en el cual se debe revocar el acta de adjudicación en el ítem 01 Disciplina de Fútbol Proceso Juegos Deportivos Nacionales Femenino de Santa Ana por un monto de ₡4.763.362,16, el ítem 02 Disciplina de Fútbol Iniciación Deportiva de Santa Ana por un monto de ₡7.436.633,51 a la Asociación Deportiva Pozos Junior y el ítem 012 Disciplina de Natación por un monto de ₡ 22.937.235 a la Asociación Deportiva de Natación Santa Ana, publicados en La Gaceta N°043 del 03 de marzo del 2021, por motivo de legalidad de acuerdo al artículo N°89 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Lo anterior debido a que la Asociación Deportiva Pozos Junior, Cédula Jurídica N° 3-002-722628 y la Asociación Deportiva de Natación Santa Ana, Cédula Jurídica N° 3-002-471387, se encuentran imposibilitadas de participar como oferentes, según el artículo N°22 bis inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa.

Considerando lo anterior, el ítem N°01 Disciplina de Fútbol Proceso Juegos Deportivos Nacionales Femenino de Santa Ana, el ítem N°02 Disciplina de Fútbol Iniciación Deportiva de Santa Ana y el ítem N°012 Disciplina de Natación, se declararan infructuosos.

ACUERDO 3: Se revoca el acto de adjudicación y se declaran infructuosos los procesos de contratación en la Licitación Pública N°001-2021, en el ítem N°01 Disciplina de Fútbol Proceso Juegos Deportivos Nacionales Femenino de Santa Ana por un monto de ₡4.763.362,16, el ítem N°02 Disciplina de Fútbol Iniciación Deportiva de Santa Ana por un monto de ₡7.436.633,51 a la Asociación Deportiva Pozos Junior y el ítem N°012 Disciplina de Natación por un monto de ₡ 22.937.235 a la Asociación Deportiva de Natación Santa Ana, y a la vez proceder a sacar nuevamente los concursos para dichas disciplinas. **APROBADO POR MAYORÍA.**

VOTAN A FAVOR: Sra. Estela Vargas, Sra. Marcela Montoya y Sra. Carolina Estrada.

SE INHIBEN: Sr. Ángel González y Sr. Gerardo Anchía.

La señora Estela Vargas traslada nuevamente la presidencia de la sesión al señor Ángel González.

El Sr. Ángel González retoma la presidencia después de la discusión y aprobación del ítem anterior y continúa con la lectura del oficio CCDRSA-ADMINI-098-2021, donde la Licda. Karla Barboza brinda una recomendación respaldada en el criterio legal de la Licda. Andrea Robles del Departamento Legal de la Municipalidad de Santa Ana.

El Sr. Ángel González indica que en este caso sería tomar un acuerdo si estamos de acuerdo con la recomendación brindada por la Licda. Karla Barboza de establecer como monto de garantía de cumplimiento hasta por ₡50.000.

ACUERDO 4: Se establece Garantía de Cumplimiento fija por un monto de ₡50.000 para la Licitación Pública N°001-2021, según el artículo N°40 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. **APROBADO EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Sr. Ángel González, Sra. Estela Vargas, Sra. Marcela Montoya, Sra. Carolina Estrada y Sr. Gerardo Anchía.

II. Contrataciones Administrativas en la Licitación Pública N° 001-2021

El Sr. Ángel González indica que a continuación procederá a leer y analizar las contrataciones directas y abreviadas, según la Licitación Pública 001-2021.

1. En el caso de la Contratación Directa N° 004-2021 para la disciplina de Ajedrez y la Contratación Directa N°010-2021 para la disciplina de Fútbol, en la sesión ordinaria tomamos el acuerdo que se declararan infructuosas y que se procediera a sacar nuevamente los concursos.
2. Contratación Directa N°005-2021 corresponde a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA DISCIPLINA DE ATLETISMO”, en este caso la participación fue de ESCATH Sociedad Anónima Deportiva, ofertaron por un monto de ₡3.905.000, por un plazo de ejecución de 9 meses y medio, dentro de las observaciones falta la certificación de la inscripción al INS, sin embargo ellos indicaron que de ser posible una adjudicación procederían a entregar dicha certificación en el momento que inicien con las actividades deportivas.

ACUERDO 5: Según Contratación Directa N° 005-2021 se adjudica a **ESCATH SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA** la contratación de servicios técnicos para el desarrollo del programa deportivo y recreativo para la disciplina de Atletismo, por un monto de ₡3.905.000 y por un plazo de 9 meses y medio. **APROBADO EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Sr. Angelo González, Sra. Estela Vargas, Sra. Marcela Montoya, Sra. Carolina Estrada y Sr. Gerardo Anchía.

3. Contratación Directa N°006-2021 corresponde a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA DISCIPLINA DE BALONCESTO”, en este caso la participación fue de la Asociación Santaneña de Baloncesto, ofertaron por un monto de ₡5.886.028, por un plazo de

ejecución de 9 meses y medio, dentro de las observaciones se debe subsanar el tema de la CCSS, para lo cual otorgamos un plazo de 8 días para que realicen el trámite correspondiente.

ACUERDO 6: Según Contratación Directa N° 006-2021 se adjudica a la **ASOCIACIÓN SANTANEÑA DE BALONCESTO** la contratación de servicios técnicos para el desarrollo del programa deportivo y recreativo para la disciplina de Baloncesto, por un monto de \$5.886.028 y por un plazo de 9 meses y medio. **APROBADO EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Sr. Angelo González, Sra. Estela Vargas, Sra. Marcela Montoya, Sra. Carolina Estrada y Sr. Gerardo Anchía.

4. Contratación Directa N°007-2021 corresponde a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA DISCIPLINA DE BOXEO”.

La señora Carolina Estrada menciona que la Licda. Karla Barboza le comentó que ellos no cuentan con la infraestructura para poder desarrollar la disciplina ni tampoco especificaron el alquiler de un local en la oferta que presentaron.

ACUERDO 7: Según Contratación Directa N°007-2021 que corresponde a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA DISCIPLINA DE BOXEO” se declara infructuosa debido a que no cumplen con las características solicitadas en el cartel y se acuerda que se proceda a sacar nuevamente el concurso correspondiente. **APROBADO EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Sr. Ángelo González, Sra. Estela Vargas, Sra. Marcela Montoya, Sra. Carolina Estrada y Sr. Gerardo Anchía.

5. Licitación Abreviada N°001-2021 corresponde a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS” para 3 promotores deportivos y recreativos, la oferta fue presentada por ESCATH SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA por un monto de \$11.513.000, por un plazo de 9 meses y medio y cuenta con el contenido presupuestario, solamente deben subsanar la presentación de la certificación del INS.

La señora Estela Vargas consulta si ellos tienen que presentar la certificación de la CCSS donde indique las personas que están inscritas?

El Sr. Ángelo González menciona que efectivamente así es, ellos están inscritos como patrono.

La señora Carolina Estrada menciona que ella le consultó a la Licda. Karla Barboza porque ellos no tienen a los empleados en la CCSS, están inscritos solamente, cuando se les adjudique ellos deben incluir a los empleados cuando se les vaya a pagar la mensualidad.

El Sr. Ángelo González aclara que en el cartel se indica que para acceder al pago de los servicios deben presentar una certificación de que los profesionales están incluidos dentro de la planilla de la CCSS.

ACUERDO 8: Según Licitación Abreviada N°001-2021 se adjudica a **ESCATH SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA** la contratación de servicios técnicos para el desarrollo de los programas deportivos y recreativos, ítem 1 para 1 Promotor Deportivo y Recreativo por 120 horas mensuales y el ítem 2 para 2 Promotores Deportivos y Recreativos por 60 horas mensuales, por un monto de ₡11.513.000 y por un plazo de 9 meses y medio. **APROBADO EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Sr. Ángelo González, Sra. Estela Vargas, Sra. Marcela Montoya, Sra. Carolina Estrada y Sr. Gerardo Anchía.

6. Licitación Abreviada N°002-2021 corresponde a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA DISCIPLINA DE BAILE Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO” para 6 instructores de baile y acondicionamiento físico, la oferta fue presentada por ESCATH SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA por un monto de ₡21.241.826 y por un plazo de 9 meses y medio.

ACUERDO 9: Según Licitación Abreviada N°002-2021 se adjudica a **ESCATH SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA** la contratación de servicios técnicos para el desarrollo del programa deportivo y recreativo para la disciplina de baile y acondicionamiento físico, ítem 1 para 4 Instructores de baile y acondicionamiento físico por 9 horas semanales y el ítem 2 para 2 Instructores de baile y acondicionamiento físico por 7 horas semanales, por un monto de ₡21.241.826 y por un plazo de 9 meses y medio. **APROBADO EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Sr. Ángelo González, Sra. Estela Vargas, Sra. Marcela Montoya, Sra. Carolina Estrada y Sr. Gerardo Anchía.

7. Contratación Directa N°012-2021 corresponde a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA DISCIPLINA DE JUDO”, en este caso la participación fue de la Asociación Deportiva de Judo Santa Ana, ofertaron por un monto de ₡4.260.500, por un plazo de ejecución de 9 meses y medio, se ajustan al presupuesto existente y se encuentran al día ante la CCSS.

ACUERDO 10: Según Contratación Directa N° 012-2021 se adjudica a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE JUDO SANTA ANA** la contratación de servicios técnicos para el desarrollo del programa deportivo y recreativo para la disciplina de Judo, por un monto de \$4.260.500 y por un plazo de 9 meses y medio. **APROBADO EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Sr. Angelo González, Sra. Estela Vargas, Sra. Marcela Montoya, Sra. Carolina Estrada y Sr. Gerardo Anchía.

8. Contratación Directa N°011-2021 corresponde a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA DISCIPLINA DE HALTEROFILIA”, en este caso la participación fue del señor Carlos Manuel Campos Murillo, ofertó por un monto de \$7.000.000, por un plazo de ejecución de 9 meses y medio, dentro del análisis presupuestario, la oferta presentada es por un monto mayor al que tenemos disponible.

La señora Estela Vargas menciona que le preocupa que él tenga un máximo o un mínimo de atletas, que pueda escogerlos.

El Sr. Gerardo Anchía menciona que eso es lo que ha venido haciendo, lo que tiene son dos o tres atletas en este momento, es lamentable porque el CCDRSA lo que brinda es una ayuda pero no podemos suplir todas sus necesidades, debemos esperar la recomendación para dar el visto bueno.

La señora Carolina Estrada aclara que con respecto a los atletas que él tiene en este momento, hay una lista que él envía y la aprueba el señor Andrés Agüero, son alrededor de 20 atletas los que tenemos, es básicamente lo que el cartel está solicitando, con respecto a los \$7.000.000 que ofertó, tenemos que valorar esa parte porque él está brindando las instalaciones, además de los entrenamientos que son muy buenos por ser él uno de los mejores en esta disciplina, ella siempre ha mencionado que el presupuesto para ellos es muy bajo, porque además de dar los entrenamientos también ofrece el local, ella estaría de acuerdo en aprobarlo, tenemos los resultados con todas las medallas que han logrado y no podemos decir que no somos conocedores de su trabajo.

El Sr. Gerardo Anchía aclara que eso lo tiene claro, pero tenemos un cartel y un presupuesto y no podemos incumplirlo porque es ilegal.

El Sr. Ángelo González menciona que de acuerdo a la recomendación se debe declarar infructuoso debido a que la oferta es mayor al disponible presupuestario, en este caso según lo que menciona la señora Estrada, tendríamos que valorar si existe la posibilidad de ampliar ese presupuesto, con respecto al tema de los atletas, el proceso de Halterofilia es un poco diferente a las demás

disciplinas por el tema de la preparación, pero no podría estar limitando el proceso, sin embargo la razón por la que se rechaza es debido a que el contenido presupuestario no es el suficiente para poder hacer la adjudicación.

El Sr. Gerardo Anchía desea que quede claro que no es que no estamos satisfechos con su trabajo y que no queremos apoyar la disciplina de Halterofilia, sino que el procedimiento administrativo así lo dice, tenemos que respetar una estructura y no podemos aprobar una licitación con un monto más alto del que tenemos disponible, por esa razón es que se rechaza.

ACUERDO 11: Según Contratación Directa N°011-2021 que corresponde a la contratación de servicios técnicos para el desarrollo del programa deportivo y recreativo para la disciplina de Halterofilia, se declara infructuosa debido a que el monto ofertado es mayor al presupuesto disponible para adjudicar y se acuerda que se proceda a sacar nuevamente el concurso correspondiente. **APROBADO POR MAYORÍA.**

VOTAN A FAVOR: Sr. Ángel González, Sra. Estela Vargas, Sra. Marcela Montoya y Sr. Gerardo Anchía.

VOTA EN CONTRA: Sra. Carolina Estrada.

El señor Ángel González traslada nuevamente la presidencia a la señora Estela Vargas debido a que se inhibe en los puntos siguientes.

La señora Estela Vargas retoma la presidencia de la sesión.

9. Contratación Directa N°014-2021 corresponde a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL”, sin embargo, por las prohibiciones que tiene la Asociación Deportiva Pozos Junior se declara infructuosa.

ACUERDO 12: Según Contratación Directa N°014-2021 que corresponde a la contratación de servicios técnicos para el desarrollo del programa deportivo y recreativo para la disciplina de Voleibol, se declara infructuosa debido a que la Asociación Deportiva Pozos Junior, cédula jurídica N° 3-002-722628, se encuentra imposibilitada de participar como oferentes según artículo 22 bis inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa N°7494, a la vez se acuerda que se proceda a sacar nuevamente el concurso correspondiente. **APROBADO POR MAYORÍA.**

VOTAN A FAVOR: Sra. Estela Vargas, Sra. Marcela Montoya, Sra. Carolina Estrada y Sr. Gerardo Anchía.

SE INHIBE: Sr. Ángel González.

10. Contratación Directa N°008-2021 corresponde a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA DISCIPLINA DE CALISTENIA”, sin embargo, por las prohibiciones que tiene la Asociación Deportiva Pozos Junior se debe declarar infructuosa.

ACUERDO 13: Según Contratación Directa N°008-2021 que corresponde a la contratación de servicios técnicos para el desarrollo del programa deportivo y recreativo para la disciplina de Calistenia, se declara infructuosa debido a que la Asociación Deportiva Pozos Junior, cédula jurídica N° 3-002-722628, se encuentra imposibilitada de participar como oferentes según artículo 22 bis inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa N°7494, a la vez se acuerda que se proceda a sacar nuevamente el concurso correspondiente. **APROBADO POR MAYORÍA.**

VOTAN A FAVOR: Sra. Estela Vargas, Sra. Marcela Montoya, Sra. Carolina Estrada y Sr. Gerardo Anchía.

SE INHIBE: Sr. Ángelo González.

La señora Estela Vargas traslada la presidencia al señor Ángelo González.

El Sr. Ángelo González procede a retomar la presidencia después de discutidos los temas en los cuales se inhibió de la participación y votación.

11. Contratación Directa N°009-2021 corresponde a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA DISCIPLINA DE CICLISMO”, ofertó la Asociación de Ciclismo Deportivo y Recreativo de Santa Ana, ellos deben subsanar el tema del registro ante la CCSS y la certificación del INS y de igual manera se brindan 8 días de plazo para que realicen los trámites correspondientes.

ACUERDO 14: Según Contratación Directa N° 009-2021 se adjudica a la **ASOCIACIÓN DE CICLISMO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE SANTA ANA** la contratación de servicios técnicos para el desarrollo del programa deportivo y recreativo para la disciplina de Ciclismo, por un monto de \$ 4.320.000 y por un plazo de 9 meses y medio. **APROBADO EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Sr. Angelo González, Sra. Estela Vargas, Sra. Marcela Montoya, Sra. Carolina Estrada y Sr. Gerardo Anchía.

Sin más temas que tratar.

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos.

Ángelo González Sánchez
Presidente

Carolina Estrada Obando
Secretaria